

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 851

Popayán, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ARLEYSA ENEY SANCHEZ VARGAS
Demandada: MARÍA CECILIA AZURIAGA MESIAS
Radicado: 2013-00354

Vista la solicitud que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. TENER por REVOCADO tácitamente el
poder conferido al Dr. HERBERTO SALGADO PEÑA, de conformidad
con el artículo 76 del C.G.P.

SEGUNDO. RECONOCER personería para actuar como
apoderada de la parte demandante a la Dra. LIDA MARCELA VARGAS
SÁNCHEZ, identificada con C.C. 1.061.769.985 y T.P. 367.114 del C.S
de la J., en los términos del memorial poder que antecede.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3857687ddc4ada25420464fc4969eaa2829af865328b185b0e2db3942525dfa**

Documento generado en 31/10/2022 11:33:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>